

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 12 de Marzo de 1946

Núm. 60

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DIRECCIÓN TÉCNICA

Oficio circular número 32.639

Excmo. Sr.:

La Comisión Gestora del Instituto Nacional de Industria en el C. O. M. E. I. M., con fecha 29 de Enero próximo pasado, me dice lo siguiente:

«La Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, en orden comunicada del día 22 del corriente dice al Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industria, lo siguiente:

Excmo. Sr.: Desaparecidas las circunstancias que aconsejaron encomendar al Alto Estado Mayor una intervención en la distribución de los metales cobre y aluminio y de sus aleaciones y chatarras, en período crítico en que no se podía suplir con las importaciones la producción deficitaria de dichos metales, se hace necesario descargarle de aquella función que se le encomendara con carácter excepcional y transitorio.

En consecuencia, tratándose de metales de evidente interés militar y cuya utilización tanto afecta al desarrollo de amplios sectores industriales de la Nación, dichas funciones distributivas deben transferirse a la Comisión Gestora del Instituto Nacional de Industria que, en los momentos actuales, desempeña las funciones del extinguido Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar.

En su virtud esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º—Las funciones que en relación con la distribución de los metales aluminio y cobre y sus aleaciones y chatarras, venía desempeñando el Alto Estado Mayor, se transfieren íntegramente, a partir de la fecha de esta orden, a la Comisión Gestora que el Instituto Nacional de Industria ha constituido para el traspaso de funciones del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, que en relación con la materia, disfrutará de las atribuciones asignadas hasta ahora a dicho Alto Organismo.

2.º—El Alto Estado Mayor hará entrega a la referida Comisión Gestora de toda la documentación y antecedentes relativos a su intervención en las funciones expresadas.

En cumplimiento de la Orden precedente, a partir de de esta fecha, esta Comisión Gestora se ha hecho cargo de todas las atribuciones relativas a la ordenación en la producción, comercio exterior y distribución de los indicados metales, sus aleaciones y chatarras, con las mismas facultades que hasta la fecha eran competencia del Alto Estado Mayor.

En su virtud, la Comisión Gestora ha tenido a bien acordar que, hasta tanto se disponga otra cosa, continúen en vigor las órdenes e instrucciones que tenía dictadas y circuladas el Alto Estado Mayor, en cuanto se refieren al curso y trámite de las propuestas de adjudicación de pedidos de cobre, aluminio y sus aleaciones por las Direcciones Generales, Organismos Oficiales de análogo rango en la administración, Organismos Sindicales, etc... Igualmente

se mantienen en vigor las disposiciones relativas a los partes que, periódicamente, deben rendir en cuanto a fabricación y recepción de primeras materias las fábricas transformadoras y refinerías.

Con objeto de que las disposiciones que se expresan en la referida Orden comunicada puedan tener la necesaria difusión, rogamos a su Autoridad que haga llegar el conocimiento de ellas a todas las Entidades, Empresas y particulares dependientes o relacionados con el Organismo de su digno cargo y cuyos intereses puedan afectar».

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de Febrero de 1946.—El Director Técnico, P. D. El Jefe de la Sección.

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos.

844

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 11

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carbuco

Bacteridiano en el término municipal de Castrocontrigo cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Octubre de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 5 de Marzo de 1946.  
847 El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Servicio de amillaramiento

En cumplimiento de las Instrucciones de 25 de Junio de 1943 para la Inspección del tributo en los municipios sometidos al régimen de Amillaramiento, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas peoriales y contribuyentes en general que, a partir del día 25 del corriente mes de Marzo se iniciarán los trabajos de comprobación o señalamiento de las cifras globales de riqueza rústica y pecuaria por las que han de tributar en el año 1947 los municipios que a continuación se relacionan:

Barrios de Salas (Los)  
Bembibre  
Benuza  
Borrenes  
Cabañas Raras  
Carucedo  
Castrillo de la Cabrera  
Castropodame  
Congosto  
Cubillos del Sil  
Encinedo  
Folgozo de la Ribera  
Fresnedo  
Igüña  
Molinaseca  
Noceda  
Páramo del Sil  
Ponferrada  
Priaranza del Bierzo  
Puente de Domingo Flórez  
San Esteban de Valdueza  
Toreno  
Torre del Bierzo

León 8 de Marzo de 1946.—El Ingeniero de Montes, José M.<sup>a</sup> Butler.  
—El Ingeniero Agrónomo, Julio Cortázar.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz. 825

### Servicio de valoración urbana

Ordenada por la Superioridad la Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término Municipal de Villadecanes, por el presente edicto se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores e inquilinos, advirtiéndoles al mismo tiempo la obligación que tienen de permitir la entrada a las fincas al personal encargado de efectuar los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de los mismos, in-

curriendo, en caso contrario en las responsabilidades y sanciones legalmente establecidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 4 de Marzo de 1946.—El Arquitecto Jefe, F. Javier Sanz. 831

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

La Sociedad Anónima «Minero Siderúrgica de Ponferrada» presenta un proyecto complementario de modificación parcial al de variante del ferrocarril industrial particular de acceso desde la estación de Villablino a sus instalaciones de Caboalles de Abajo, cuyo anuncio para información pública apareció en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 7 de Enero del año actual.

Dicha modificación afecta al tramo de variante comprendido entre el origen y el perfil 45 de su proyecto y se solicitan los beneficios de expropiación forzosa por causa de utilidad pública por la ocupación de los terrenos de dominio público, comunales y de particulares, cuya relación se acompañó en el BOLETÍN mencionado más arriba, y que debe considerarse rectificada y sustituida por la que ahora se adjunta.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante la Alcaldía de Villablino, así como en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto que comprende estas obras, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 26 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

### Relación de propietarios

#### Ayuntamiento de Villablino (León)

Herederos de D. Manuel Gancedo  
Pilar Cabrios  
Felipa de Lama  
Felipa y Maximina García  
Pedro y Felipa Gancedo  
Victor Fernández  
Camino vecinal  
Pedro Gancedo  
Camino al servicio de fincas  
Luzdivina Alvarez  
Irene García  
Herederos de D. Marcelino Rubio  
Plácido González  
Manuel Fernández  
Camino vecinal  
Comunal del pueblo de Villager  
Carmen Fernández Valero

Rafael Martínez  
Elisa Rubio Rodríguez  
Olina Martínez  
Alejandro Martínez  
José Valcárcel  
Fernando Alvarez  
Otilio González  
María Vuelta  
Odonina García  
Camino vecinal  
Manuel Rodríguez  
Carretera de Ponferrada a La Espina  
José Díez  
Alvaro Alba  
Alipio Rabanal  
José Rubio  
Adolfo Alonso  
Herederos de D. Baldomero García  
Idem e idem  
Patricio Gómez  
Encarnación Rubio  
664 Núm. 111.—123,00 ptas.

## Jefatura Agronómica de León

### PLANTAS MEDICINALES

Conforme a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Presidente de la Comisión de Plantas Medicinales, para el debido cumplimiento de las Ordenes Ministeriales de 31 de Julio de 1945 y 12 de Enero de 1946 se hace público que, a partir del 20 de Abril del año actual, se precisará poseer tarjeta oficial de recolector para dedicarse a la recogida de plantas espontáneas medicinales, aromáticas o de perfume, por lo que dentro de la primera decena del mes de Marzo inmediato deberán comunicar los Alcaldes a esta Delegación Provincial (Jefatura Agronómica) el número aproximado de familias recolectoras de tales plantas que haya en sus respectivos municipios, al objeto de enviarles seguidamente los suficientes impresos de solicitudes.

Asimismo se advierte a cuantos se dediquen al comercio de tales plantas que a partir del 20 de Abril no podrán circular las citadas plantas, ni sus partes, sin «conduce» expedido reglamentariamente por el correspondiente Inspector Farmacéutico municipal dentro de la provincia, o sin «guía de circulación» expedida por esta Delegación Provincial de Plantas Medicinales, domiciliada en la Jefatura Agronómica, previniéndole a los comerciantes al por mayor que antes del 20 de Marzo deberán presentar un libro-registro de entradas y salidas conforme al modelo oficial para su diligenciado por esta Delegación provincial.

Los señores Inspectores Farmacéuticos Municipales recibirán las oportunas instrucciones respecto a su intervención en esta cuestión a través de la Inspección Farmacéutica Provincial.

León, 28 de Febrero de 1946.—El Presidente, Uzquiza. 733

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Domingo López Alonso, vecino de Cistierna, con fecha 5 de Noviembre de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de hulla denominado «Mariate» número I-142, sito en el término de Alejico; Ayuntamiento de Sabero.

El terreno de dicho permiso se determinará en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la mina «Eg-lantine», expediente número 7.789, desde este punto se medirán 300 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca y de ésta se medirán 800 metros al Sur la 2.ª; desde ésta 600 metros al Este, la 3.ª; desde ésta 1.400 al Norte, la 4.ª; de ésta 900 al Oeste, la 5.ª; desde ésta con 600 metros al Sur, se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las 102 pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de 30 días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 23 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

704

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Nicasio Fernández Rodríguez, vecino de Huelde, Ayuntamiento de Salamón, con fecha 3 de Enero de 1946, ha solicitado el permiso de investigación de Arsénico denominado «La Reina», número 1-166, sito en el término Huelde, Ayuntamiento de Salamón.

El terreno de dicho permiso se determinará en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el arranque del camino de «La Choz» y desde este punto se medirán 300 metros al Sur y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 400 metros al Este y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros al Norte y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 400 metros al Oeste y se colocará la 4.ª estaca, llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Mi-

nas, se anuncia para que en el plazo de 30 días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 23 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

705

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Sandalio Alonso Pescador vecino de Sabero, Ayuntamiento de idem, con fecha 11 de Diciembre de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de hulla denominado «Tercera Sajerense» núm. I-154, sito en el término de Sabero y Sahelices Ayuntamiento de Sabero.

El terreno de dicho permiso se determinará en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 6.ª de la mina «Encarnación Segunda» núm. 5.585 y desde este punto se medirán al N. 42° Este, cien metros clavándose la 1.ª estaca; desde ésta rumbo O. 42° N, dos mil cuatrocientos metros, 2.ª estaca; desde ésta al S. O. mil metros, 3.ª estaca; al S. E. seiscientos metros, 4.ª estaca; al N. cien metros, 5.ª estaca; al E. doscientos metros, 6.ª estaca; al N. cien metros, 7.ª; al E. doscientos metros, 8.ª; al N. doscientos metros 9.ª; al E. trescientos metros 10.ª; al S. doscientos metros 11.ª estaca; al E. quinientos metros, 12.ª estaca; al N. doscientos metros, 13.ª estaca; al E. seiscientos metros, 14.ª estaca y desde ésta al N. con quinientos metros se llega al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las ciento ochenta y ocho pertenencias que se desea investigar.

Los rumbos son 42° grados como la mina citada «Encarnación Segunda» con la que deberá instestar e igualmente con la «Demasia a Encarnación Segunda» núm. 5.585.

Presentados los documentos señalados en el art. 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de 30 días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 22 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

707

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

### Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de

Correos, se anuncian en el *Boletín Oficial del Estado* y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses; a contar desde la publicación de este anuncio.

Núm. de orden, 1; id. de origen, 87; fecha de la imposición, 29-12-43; procedencia, Madrid; destino, Orzonaga; destinatario, Dora García; valoración declarada, 25 pesetas; clase del objeto, P. V.

Núm. de orden, 2; id. de origen, 803; fecha de la imposición, 23-12-43; procedencia, Madrid; destino, Villanueva de Pontedo; destinatario, Asunción Castañón; valor declarado, 30 ptas.; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 23 de Febrero de 1946.—El Secretario General de Correos y Telecomunicación, Manuel González.

777

## Ilustre Colegio Notarial. -- Valladolid

### OPOSICIONES A NOTARÍAS

*Lista de los señores opositores admitidos a las anunciadas en el territorio de este Ilustre Colegio.*

1. D. Rafael Martínez Pasalodos;
2. D. José María Viladés Barrau;
3. D. Rafael Fernández Madrid;
4. D. Miguel Angel Herranz de las Pozas;
5. D. Telmo Jurado Pérez;
6. D. Alberto Taboada del Río;
7. don Luis Ricardo Salvador Merino;
8. don Rafael Otero del Palacio;
9. D. Benifacio Martín Ferreras;
10. D. José María Carreño González;
11. D. Juan Francisco López García;
12. D. Luis María de Campo Setién;
13. D. Emilio Moreno Galzusta;
14. D. Fernando Marco Baró;
15. D. José Rubio Sarmiento;
16. D. Joaquín Tenas Casajoana;
17. D. Julio Calvillo Martínez;
18. D. Manuel Álvarez Suero;
19. D. José María de Areitio Rodrigo;
20. D. Adolfo Calvo Murgoiotio;
21. D. Luis Cardona Giral;
22. D. Juan Cerdó Serra;
23. D. Ramón Cornejo Molins;
24. D. Francisco Duque Calderón;
25. D. Germán Fernández Villamarin;
26. D. Manuel Fernández Villamarin;
27. D. Mariano Fuertes Torres;
28. D. Luis Garavilla Acha-val;
29. D. Alfredo García Crespo;
30. D. Emilio García Pumarino Pérez;
31. D. Antonio Gómez Casado;
32. D. Juan Manuel Tomás González;
33. D. Miguel Lacarra y de Miguel;
34. D. Agustín Lamafus Sesé;
35. don Eduardo Lasa Vidaurreta;
36. D. Antonio Lomba Veglisón;
37. D. Gerónimo López López;
38. D. Agustín Martínez Anduriz;
39. D. Francisco Martínez Gascó;
40. D. Eduardo Menén-

dez-Valdés Golpe; 41, D. Guillermo Modet Gorostiza; 42, D. Juan Monti Toro; 43, D. José María Felicísimo Ochoa García; 44, D. Miguel Rábanos Velasco; 45, D. Ignacio de Rentería y Arana; 46, D. Francisco Ríos Salcedo; 47, D. Tomás Roco Díaz; 48, D. Aurelio Rojas Rojas; 49, D. Gregorio Sánchez Morales; 50, D. José María Sánchez Morales; 51, D. Santiago Santero Dueñas; 52, D. Juan Tosquella Llobet; 53, D. Rafael Tuñón Antolínez; 54, D. Juan Vicente Mena; 55, D. José Javier Zabala Mendiá; 56, D. Federico Boix Carrete; 57, D. Francisco Iribarren Eguiluz; 58, D. Lionel Fernández Huertas; 59, D. Arturo López-Francos Bustamante; 60, D. Francisco José Gas Carpio; 61, D. Antonio Muñoz Capúz; 62, D. Julián Mejías Abril; 63, D. Luis Leirado Sacristán; 64, don José Luis Elósegui Alday; 65, D. Jesús Pérez Bravo; 66, D. Luis Pérez-Ordoyo Cillero; 67, D. José María Rueda Lamana; 68, D. Jaime Cerdó Serra; 69, D. Alvaro Sánchez Sánchez; 70, D. José María Oliver Narbona; 71, D. Ramón Roselló Rosiñol; 72, D. Helicodoro Holgado García; 73, D. Mario Gómez Pascual; 74, don Salvador García Gómez; 75, D. Luis Díez García; 76, D. Juan Manuel Cerdó Vives; 77, D. Julio Martínez-Acacio Martínez; 78, D. Juan Marín Gil; 79, D. Eloy Luelmo Luelmo; 80, D. Ramón González Alegre Bálzom; 81, D. Florencio Espeso Cirueto; 82, D. Juan Ramón Anieva Rodríguez; 83, D. Miguel Antich Pujó; 84, D. Amador Almajano Garcés; 85, D. Adolfo Balboa Martínez; 86, D. Antonio Cabrerizo Morales; 87, D. Amado Martínez Martínez; 88, D. Angel Cabrero Gallego; 89, don José Luis Hurtado González; 90, don Justo Díez Villasante; 91, D. César Alonso Buenaposa Hernández; 92, D. José Luis Bocanegra Martínez; 93, D. Manuel García Corselas; 94, D. Marcelino Sarrió Pérez; 95, don Antonio Montes Viñolo; 96, D. Pedro Redondo Gómez; 97, D. Juan Acle Santiago; 98, D. Aurelio Díez Gómez; 99, D. Fernando Pérez-Agudo Cosculluela; 100, D. José Fernando Hernández Jiménez; 101, D. José María de Llano; 102, D. Alfonso de Navasques de Pablos; 103, D. Santiago Pérez Vicente; 104, D. Carlos Sanz Pastor y Fernández de Piérola; 105, D. Francisco J. Piñeiro Lebrero; 106, D. Leonardo Herrero Miranda; 107, D. Leopoldo Stampa Sánchez; 108, D. Alberto Casal Rivas; 109, don José Rodríguez Noguera; 110, D. Julián Gil de Sagredo Arribas; 111, don José Rodríguez Vignote; 112, D. Joaquín J. Sánchez González; 113, D. Tomás Sancho Artola; 114, D. Ricardo Nieto Serrano; 115, D. Angel Acevedo Marqués; 116, D. José María Abril Martín; 117, D. Mauricio Camio Goicuria; 118, D. Jesús Cano Hevia; 119, D. Maximino Turiel Santiago; 120, D. Celestino Mas Alcaraz; 121,

D. Lucas García y García de Arboleya; 122, D. Adolfo-Riaza Ballester; 123, D. Enrique Garzón Sánchez; 124, D.ª María Teresa Guerreita Marcos; 155, D. Antonio Amador García Franco; 126, D. Francisco Lavandera Urias; 127, D. Juan Astray Risueño; 128, D. Emilio Carbayo Lourido; 129, D. Tirso Carretero García; 130, D. Manuel Crehuet Juliá; 131, D. Juan José Cagigal Gutiérrez; 132, D. Joaquín Juan Marín; 133, D. Manuel Ocaña Martínez; 134, D. Antonio Compañy Mallol; 135, D. Baudilio Pagés Quer; 136, don Rafael Pérez Soler; 137, D. Emilio Parrilla Sarrión; 138, D. José María Reyes Monterreal; 139, D. José Ruiz del Olmo García-Calvo.

140, D. José Solís Rluch; 141, don José Luis Iravedra Llopis; 142, don Alejandro Sela García; 143, D. Salvador Tasis Ferrer; 144, D. Felipe Gómez Guillén; 145, D. Luis Cárdenas Hernández; 146, D. Manuel de Baristain Ipiña; 147, D. Juan Sard Pujadas; 148, D. Celestino Alvarez González de Suso; 149, D. Pedro Sequiera Simón; 150, D. Darío Estévez Hernández; 151, D. Rafael Sáenz Díez y García; 152, D. Luis Eguigaray Alvarez; 153, D. Juan Antonio Sapeira Fina; 154, D. Eloy Sánchez Torres; 155, D. Pedro Martínez de Barroja Soldevilla; 156, D. Enrique Rodríguez Huerta; 157, D. Miguel Moradela Merino; 158, D. Fernando Olivera Domínguez; 159, D. Francisco Gacría del Val; 160, D. Antonio Martín Ayllón; 161, D. Eladio Torralba Escudero; 162, D. Antonio Sáenz Vinuesa; 163, D. Fernando Balseyro Rodríguez; 164, D. José Luis Lacruz Verdejo; 165, D. Luis Alguero Caamaño; 166, D. Andrés Bedate Alvarez; 167, D. Javier Cabañas Rodríguez; 168, D. José María Caloca Arenal; 169, D. Pedro Crespo Crespo; 170, D. Juan Antonio Cruz Auñón; 171, D. Juan Francisco Delgado Gómez; 172, D. Francisco Díaz Torrel; 173, D. Rafael Domínguez Rodríguez; 174, D. Vicente Fons Boix; 175, D. Angel Gallego Hernández; 176, D. Joaquín García Alonso; 177, D. Francisco Gassó Subirachs; 178, D. Alicia Gil Sánchez; 179, don Manuel Gorizolzarri Zarraga; 180, D. Alfonso Lobo García; 181, D. Joaquín López Rias; 182, D. Manuel López Sánchez Solís; 183, D. Juan José Lostau Ferrán; 184, D. Gelso Miguel del Corral y Miguel del Corral; 185, D. Miguel Moro Montero; 186, don Alberto Olartua Unceta; 187, D. Juan Ocallaghan Martínez; 188, D. José Antonio Oliván Osés; 189, D. Marcos Pérez López de la Hoz; 190, don José Palanco Burgos; 191, D. Patrio Peñalver Simó; 192, D. Aurelio de Prada Casaseca; 193, D. Eufemio Puerto Cascón; 194, D. Antonio Sánchez Alonso; 195, D. Telesforo Sánchez Gil; 196, D. Jacinto Sánchez Zurdo; 197, D. Juan Palacio Cavo;

198, D. Antonio Tena Artigas; 199, D. José María Via Maffei; 200, Luis Vidal Aragón Martínez; 201, D. Ricardo Juanco Ruiz; 202, D. Juan Ordinas Pisá; 203, D. Francisco Luis Martínez Guirao; 204, D. Vicente Laborda Hernández; 205, D. Mariano Collado Soto; 206, D. José Barja Prieto; 207, D. Ismael Alvarez Alvarez; 208, D. Andrés Burgues Llobera; 209, D. Antonio Cano Sánchez; 210, D. Antonio Cuerda Miguel; 211, D. Vicente Ferris García; 212, don Santiago Espejo Ortega; 213, D. José Antonio Franch Alfaro; 214, D. Juan María Merino García; 215, D. Francisco Revilla Santiago; 216, D. Juan José de Carlos Aparicio; 217, D. Pedro Muñoz Polanco; 218, D. Luis Dalac Castilla; 219, D. César Quintan Noas; 220, D. José Grau Soto; 221, D. Ovidio Peñamaría de Llano; 222, D. Rafael García de Diego López; 223, D. Nicolás G. de Otto y Clavero; 224, D. José Raposo Montero; 225, D. Maurilio Fernández Herrero; 226, D. Manuel Basacoma Pujadas; 227, D. Gaspar Prego García. Valladolid, 6 de Marzo de 1946.—El Decano (ilegibte). 827

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Destriana

CONVOCATORIA para la constitución de una Comunidad de Regantes de Destriana

Esta Alcaldía, velando por los intereses de la villa de Destriana, y haciéndose eco de los deseos generales del vecindario, y en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 228 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, así como la Orden de 10 Diciembre de 1941, convoca, por medio del presente anuncio, a todos los regantes y usuarios de las aguas del río Duerna, en el término de Destriana, para el día 28 del próximo mes de Abril, y hora de las once de la mañana, para que concurran a las Casas Consistoriales, al objeto de constituir la Comunidad de Regantes que la Ley determina.

Y con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados, se publica el presente en Destriana, a primero de Marzo de 1946.—El Alcalde, Emiliano García.

728 Núm. 112.—40,50 ptas.

Formadas por los Ayuntamientos que siguen, las Ordenanzas de exacciones para el corriente ejercicio de 1946, se hallan expuestas al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Salamón

Imp. de la Diputación provincial